Municipalidad de
San José de los Cerrillos
Provincia de Salta
Presbítero Egidio Bonato N°245-Cerrillos-Salta-Argentina
E-MAIL: gobiernomunicipal@cerrillos.gob.ar

SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS,OCTUBRE DE 2.026 - BOLETÍN N°12

BOLETÍN OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE

SAN JOSÉ DE LOS

CERRILLOS

www.cerrillos.gob.ar
Egidio Bonato N° 245
San José de los Cerrillos – Provincia de Salta
Tel. (0387) - 4902777

AUTORIDADES:

Lic. Enrique Flavio Borelli

Intendente

María Florencia Vilte

Secretaria de Gobierno

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

RESOLUCIÓN

DEL

DEPARTAMENTO

EJECUTIVO

MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº: 742/2026.

CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS INTERESADO EN INTEGRAR EL ENTE AUTÁRQUICO CORSOS DE FLORES

RESOLUCIÓN Nº: 765/2026.

VISTO:

La proximidad de la temporada carnestolenda 2027y la Ordenanza Municipal N° 661/2025, promulgada mediante Resolución N° 662/25, por la cual se crea y regula el funcionamiento del Ente Autárquico “Corsos de Flores” del Municipio de San José de los Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que el Carnaval y el Corso de Flores constituyen patrimonio cultural y turístico del Municipio, conforme al artículo 48 de la Carta Orgánica Municipal (Ley Provincial N° 8484), y que la cercanía de su próxima edición exige contar con autoridades regularmente constituidas;

Que la citada Ordenanza establece en su artículo 4° la integración, requisitos, modalidad de convocatoria, elección y duración del mandato de los miembros del Ente Autárquico “Corsos de Flores”.

Que resulta necesario proceder a la convocatoria pública para la presentación de candidatos a ocupar los cargos que integrarán dicho Ente.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal realizar la convocatoria abierta conforme lo dispuesto en el artículo 4°, inciso c), de la Ordenanza N° 661/2025, fijando plazos, lugar y condiciones para la presentación de las listas de postulantes.

Que a los fines de asegurar un adecuado procedimiento administrativo y posibilitar las correspondientes notificaciones, resulta necesario requerir información mínima de identificación y contacto de los candidatos propuestos.

De conformidad con el art. 155 de la Carta Orgánica de Cerrillos, la presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a los interesados en postularse para integrar el Ente Autárquico “Corsos de Flores”, en los cargos previstos en el artículo 4°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 661/2025y su modificatoria N° 665/2026.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECERque cada lista se integrará con un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, cinco (5) vocales titulares y cinco (5) vocales suplentes, y se presentará mediante nota formal suscripta por la totalidad de sus integrantes, con indicación de:

a) Cargo propuesto de cada uno.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

b) Nombre y apellido, Documento Nacional de Identidad y domicilio real de cada candidato.
c) Un domicilio especial constituido dentro del ejido municipal a los fines de las notificaciones.
d) Un correo electrónico y un número telefónico de contacto para notificaciones fehacientes.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que los postulantes deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4°, inciso b), de la Ordenanza Municipal N° 661, los que serán verificados oportunamente por los organismos competentes.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que la presentación de listas será a partir del día martes 3 de noviembre del corriente hasta el viernes 13 de noviembre, hasta las 13.00 horas, por Mesa de Entrada del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos, sito en Avenida General Güemes y Pasaje 9 de Julio, de esta ciudad.

ARTÍCULO 5°:DISPONER que, vencido el plazo de presentación, las listas completas admitidas serán elevadas al pleno del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos, a los fines de dar cumplimiento al procedimiento de elección establecido en la normativa vigente, eligiendo a una de las listas completas para los cargos mencionados.

ARTICULO 6º:AUTORIZARa la Dirección de Prensa y Comunicación a realizar amplia difusión de la presente convocatoria por los medios oficiales de la Municipalidad.

ARTICULO 7º:Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

---------- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de octubre del año 2026. ------

Lic. Enrique Borelli – Intendente
Sra. María Florencia Vilte - Secretaria de Gobierno